

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



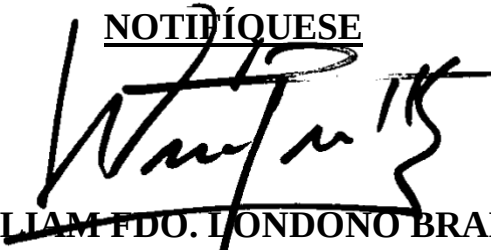
Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 00488-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Accionante	Banco De Occidente S.A.
Accionado	Juan Francisco Javier Romero Gaitán
Asunto	Corrige auto mandamiento de pago-Tiene en cuenta nueva dirección del demandado

Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Antes de proceder a resolver sobre la solicitud de aclaración al auto mandamiento de pago, teniendo en cuenta lo manifestado por la parte ejecutante en la parte final de su escrito del día 6 de diciembre de 2021, en donde a la letra se dice: “Lo anterior, bajo el entendido que los cánones demandados son anteriores a la **admisión en el proceso de reorganización de la parte demandada (pre), conforme a la ley 1116 de 2006**, ya que los cánones posteriores y su componente financiero se encuentran al día”; resulta necesario que la parte actora suministre los datos que permitan la adecuada identificación del funcionario que viene adelantando el trámite de reorganización, y de ser el caso, que remita a esta Dependencia, copia el auto de apertura de este.

Al punto, es deber del Juzgado verificar alguno de los supuestos contemplados en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley 1116 de 2006, para confirmar la validez de este procedimiento.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **004** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 17 de **ENERO** de 2022, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f46726cde47eb415861cfb609ed2d915d90b3eca2cd7c3d2224e079d2df83ef**

Documento generado en 14/01/2022 02:42:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>